

OSORNO, 06.06.2014

MAT.: CONCEDE AUSPICIO A LA ESCUELA DE LENGUAJE PALABRAS MAGICAS

DECRETO N° 8451 /

VISTOS:

La solicitud con IDOC N°415922 con fecha 27.05.2014 el Sostenedor de la Escuela de Lenguaje Palabras Mágicas Sr. Ruperto Velásquez, mediante la cual solicita la Casa del Folclor para los días 27 de agosto del 2014 desde las 10.00 a 19.00 hrs., con la finalidad de realizar actividades propias de la escuela.

La Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley N° 18.695, podrá desarrollar en el ámbito de su territorio actividades al desarrollo de interés común en el ámbito local, en apoyo a la comunidad escolar de forma gratuita.

El artículo 13 N°10 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de octubre de 2013 que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Lo dispuesto en el artículo 27 inciso 2 de la Ordenanza Municipal N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013.

La providencia de la Administradora Municipal con fecha 02.06.2014 y la autorización con Ord. N° 658 con fecha 03.06.2014.

El decreto exento N° 73/2010 del 05/01/2010 que delega atribuciones a la Sra. Administradora Municipal y el Decreto Exento N°1 del 02/01/2014 que informa sobre las ternas de Subrogancias para el año 2014 en las Direcciones Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORICESE la rebaja de un 100%, a la Escuela de Lenguaje Palabras Mágicas, de derechos municipales por el uso de la Casa del Folclor, para los días 27 de agosto del 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
OSORNO


ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
OSORNO

MMJ/MGO/yar

DISTRIBUCIÓN:

- ① Secretaría Municipal
- ① Administración Municipal
- ① DIDECO
- ① Casa del Folclor
- ① IDOC N° 424038